

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Demandado	HERNAN DARIO GUISAO BAENA
Radicado	05001 40 03 028 2022 01503 00
Instancia	Única
Providencia	Tiene en cuenta notificación, requiere

Se allega la notificación personal enviada al demandado HERNAN DARIO GUISAO BAENA, a través de correo electrónico, la cual fue realizada de conformidad al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (ver Doc. 11 Carpeta Principal), y su respectiva prueba de entrega (acuse de recibido automático) el 13 de marzo de 2023. (Ver Doc. 12 de la carpeta principal).

Se advierte que el correo electrónico del demandado fue acreditado por la parte actora en el **Doc. 01 fl. 39 Carpeta Principal**.

Teniendo en cuenta el acuse de recibo automático, la notificación personal se entiende surtida el día 16 de marzo de 2023.

Por parte del Despacho se procederá a compartir el expediente al ejecutado, vías e-mail.

De otro lado se requiere a la parte demandante para que proceda con la radicación de los oficios de las medidas cautelares obrantes a Docs. 03 y 04 de la Carpeta de Medidas.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dff02b3e6935b9742c4d76f5cd084818f971647fc476fc8d7109de20e214999**

Documento generado en 16/03/2023 06:36:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>